



may; que estos misinos peatoy siavan para providen al
reparto de q' estos de conservacion y reparacion de las Igle
sias para q'ualq' y ley del culto de las mismas; Al mismo
tiempo se aga por separado otro empadronamiento para
lo que no son Nacionales y si estan sujetos, por el Reglamen
to a satisfacer para el sosten de la Milicia lo que ley cosas
pueda y no abiendo de que tratar se como esta aceto fir
mando lo que se hallaron presenty de que yo el Secretario
no Certifico =

Tranquilum
Oliva
Pedro Morales

Juan Bautista
Gimenez

José Alcazar

José Fernando

José Manuel

Calculo ord.º de las Salas de Ay.º de esta Villa de Morazon en veinte
y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos Reunido
p.º Cabildo ordinario los S.º que suscriben y lo que en
forma de Consejo trataron y acordaron lo siguiente
Se hizo presente por el Sr. Presid.º abea recibido